

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Hualliaga Central y Bajo Mayo, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°. — El Proyecto Especial Hualliaga Central y Bajo Mayo, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

SUSTITUYEN EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL JAEN—SAN IGNACIO—BAGUA

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 134-84-INADE 3200**

Lima, 11 de Octubre de 1984.—

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055—84—INADE—3200, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua;

Que, es necesario precisar la relación de dependencia del referido Proyecto, frente al Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 261 y Decreto Supremo N° 060—83—PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°. — El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

SUSTITUYEN EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS UCAYALI, CHONTAYACU Y PURUS

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 133-84-INADE 3200**

Lima, 11 de Octubre de 1984.—

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054—84—INADE—3200, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali Chontayacu y Purús;

Que, es necesario precisar la relación de dependencia del referido Proyecto, frente al Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 261 y Decreto Supremo N° 060—83—PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Sustitúyase el Artículo Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali Chontayacu y Purús, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°. — El Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los Ríos Ucayali Chontayacu y Purús, depende del Instituto Nacional de Desarrollo, tiene una Dirección Ejecutiva que está adscrita a la Gerencia de Proyectos Especiales, con facultad técnica, económica y administrativa encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo.

SUSTITUYEN EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 135-84-INADE-3200**

Lima, 11 de Octubre de 1984.—

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056—84—INADE—3200, se aprobó el Reglamento de Or-